Para despachos de oficios

SELLO QVARTO, AÑO, DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

703

En Sab.o dea.mo Dos de Abril del cam.o de mil catorce
Rs del mes de marco de mil y seiscientos y dos años
Est.o Juo naranxo de cuenca tuvo dho en esta
Aud.a el Sr Dor Dn Pedro Carrillo de Albornoz
Alcalde de Corte de su Mag.d y en su Rl nombre
Dixo q.e mandava y mando se notifique a
Juo naranxo q.e en el termino de seis dias
primeros siguientes q.e corren desde oy
dho dia de la notificacion desta en adelante
Pague a Dn Fran.co de Ulloa Cav.o del Orden
de Santiago y Alcalde de Corte de su Mag.d
y en su Rl nombre los mil y quinientos
Rs de la condenacion de costas en q.e
fue condenado por la sentencia definitiva
q.e en esta causa se dio y pronuncio
en vista y en grado de revista
Y no lo cumpliendo dentro del dho
termino mando se le lleve la execucion
y prenda por la dha cantidad
Y asi lo proveyo mando y firmo
Dor Pedro Carrillo de Albornoz
Ante mi
Pedro Alz.o Moreno
Escrivano de Camara

En Sab.o dea.mo Dos de Abril del cam.o de mil catorce
Rs del mes de marco de mil y seiscientos y dos años
Est.o Juo naranxo de cuenca tuvo dho en esta
Aud.a el Sr Dor Dn Pedro Carrillo de Albornoz
Alcalde de Corte de su Mag.d y en su Rl nombre
Dixo q.e mandava y mando se notifique a
Juo naranxo q.e en el termino de seis dias
primeros siguientes q.e corren desde oy
dho dia de la notificacion desta en adelante
Pague a Dn Fran.co de Ulloa Cav.o del Orden
de Santiago y Alcalde de Corte de su Mag.d
y en su Rl nombre los mil y quinientos
Rs de la condenacion de costas en q.e
fue condenado por la sentencia definitiva
q.e en esta causa se dio y pronuncio
en vista y en grado de revista
Y no lo cumpliendo dentro del dho
termino mando se le lleve la execucion
y prenda por la dha cantidad
Y asi lo proveyo mando y firmo
Dor Pedro Carrillo de Albornoz
Ante mi
Pedro Alz.o Moreno
Escrivano de Camara

En Sab.o dea.mo Dos de Abril del cam.o de mil catorce
Rs del mes de marco de mil y seiscientos y dos años
Est.o Juo naranxo de cuenca tuvo dho en esta
Aud.a el Sr Dor Dn Pedro Carrillo de Albornoz
Alcalde de Corte de su Mag.d y en su Rl nombre
Dixo q.e mandava y mando se notifique a
Juo naranxo q.e en el termino de seis dias
primeros siguientes q.e corren desde oy
dho dia de la notificacion desta en adelante
Pague a Dn Fran.co de Ulloa Cav.o del Orden
de Santiago y Alcalde de Corte de su Mag.d
y en su Rl nombre los mil y quinientos
Rs de la condenacion de costas en q.e
fue condenado por la sentencia definitiva
q.e en esta causa se dio y pronuncio
en vista y en grado de revista
Y no lo cumpliendo dentro del dho
termino mando se le lleve la execucion
y prenda por la dha cantidad
Y asi lo proveyo mando y firmo
Dor Pedro Carrillo de Albornoz
Ante mi
Pedro Alz.o Moreno
Escrivano de Camara

En Sab.o dea.mo Dos de Abril del cam.o de mil catorce
Rs del mes de marco de mil y seiscientos y dos años
Est.o Juo naranxo de cuenca tuvo dho en esta
Aud.a el Sr Dor Dn Pedro Carrillo de Albornoz
Alcalde de Corte de su Mag.d y en su Rl nombre
Dixo q.e mandava y mando se notifique a
Juo naranxo q.e en el termino de seis dias
primeros siguientes q.e corren desde oy
dho dia de la notificacion desta en adelante
Pague a Dn Fran.co de Ulloa Cav.o del Orden
de Santiago y Alcalde de Corte de su Mag.d
y en su Rl nombre los mil y quinientos
Rs de la condenacion de costas en q.e
fue condenado por la sentencia definitiva
q.e en esta causa se dio y pronuncio
en vista y en grado de revista
Y no lo cumpliendo dentro del dho
termino mando se le lleve la execucion
y prenda por la dha cantidad
Y asi lo proveyo mando y firmo
Dor Pedro Carrillo de Albornoz
Ante mi
Pedro Alz.o Moreno
Escrivano de Camara

En Sab.o dea.mo Dos de Abril del cam.o de mil catorce
Rs del mes de marco de mil y seiscientos y dos años
Est.o Juo naranxo de cuenca tuvo dho en esta
Aud.a el Sr Dor Dn Pedro Carrillo de Albornoz
Alcalde de Corte de su Mag.d y en su Rl nombre
Dixo q.e mandava y mando se notifique a
Juo naranxo q.e en el termino de seis dias
primeros siguientes q.e corren desde oy
dho dia de la notificacion desta en adelante
Pague a Dn Fran.co de Ulloa Cav.o del Orden
de Santiago y Alcalde de Corte de su Mag.d
y en su Rl nombre los mil y quinientos
Rs de la condenacion de costas en q.e
fue condenado por la sentencia definitiva
q.e en esta causa se dio y pronuncio
en vista y en grado de revista
Y no lo cumpliendo dentro del dho
termino mando se le lleve la execucion
y prenda por la dha cantidad
Y asi lo proveyo mando y firmo
Dor Pedro Carrillo de Albornoz
Ante mi
Pedro Alz.o Moreno
Escrivano de Camara

Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO, DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA AÑOS.

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y
SESENTA Y DOS.

En Joyoal moreno de morillas esno Por suma de Dlos de los
gobernacion destaba en alcalde del campo dosste ttel hno
nio ordadero agua en el Presente biene como yda de la fecha Por
domingo estubar Pregonero Plo destaba le Pregono el abasto
de carnes de la ciudad de ciudad real Para desde el sabado
santo deste año en adelante en conformidad de la quenta
ria que Presento en estaba ante la justicia ordinaria della
lebantanga el alcalde dixo bien es Pachado de orden dello
don Joyoal hebino ber mudo de xi dor en dha ciudad real
Para que dello conste de su mandto del Presente en la
villa de almodobar del campo en catorce de marco de
mil y seis y sesenta y dos años

Ante mi

Joyoal moreno
de morillas

Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO, DE MIL Y
SEYSCIENTOS Y SESENTA Y DOS.